

¿Cómo mejorar la medida
TR3S DE TR3S
contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales





25 de noviembre de 2021



10:00 h

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

 25 de noviembre de 2021  10:00 h

Contenido

Introducción	3
Objetivos	6
Población objetivo	6
Fecha y horario	6
Modalidad	6
Dinámica	6
Inauguración	7
La implementación de la 3 de 3 contra la violencia y cómo mejorar la medida. ...	10
Retos y desafíos de la medida 3 de 3 contra la violencia para los próximos procesos electorales	13
Conclusión y Clausura	17
Comentarios Finales	18

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Introducción

Las violencias contra las mujeres se encuentran ancladas en los roles de género que las sitúan en posiciones de subordinación, lo que atenta contra el ejercicio de sus derechos humanos, dignidad y ciudadanía. Diseñar estrategias para erradicar dichas violencias fue necesario debido a su gravedad e impacto en el desarrollo de la sociedad. Esto permitió visibilizar las diferentes dimensiones en las que se presentan estas conductas, por un lado, las que se ejercen en el espacio público, y, por otro, las que tienen presencia en el espacio privado.

En México, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres ha cobrado relevancia en las últimas décadas, toda vez que se reconoce como un problema público, por lo que se ha posicionado en la agenda pública, lo que ha derivado en acciones como la promulgación en 2007 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático.

En el ámbito electoral se han emprendido acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, entre las más importantes se encuentran: la elaboración del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016); la modificación al Reglamento de Quejas y Denuncias del INE para incorporar el concepto de violencia política contra las mujeres por razón de género (2017), así como la reforma de abril de 2020 la cual modificó seis Leyes Generales y dos Leyes Orgánicas para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política en razón de género, en la cual se mandata al Instituto Nacional Electoral a vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el marco del desarrollo del proceso electoral, en que se habrían de elegir más de 20 mil cargos públicos, destacó la solicitud emitida al INE el 19 de octubre de 2020, de un grupo de diputadas y feministas, quienes a través de una carta con mil 300 firmas, solicitaron que en las elecciones en turno se contemplara la iniciativa "3 de 3 contra la violencia", la cual busca que personas con antecedentes o denuncias como deudoras alimentarias; acosadoras sexuales o agresoras en el ámbito familiar no pudieran aspirar a ser candidatas a ningún

cargo de elección popular. Con el lema "ningún agresor de mujeres en el poder", se colocó el tema en la agenda pública en el contexto político electoral.

Posteriormente, el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por el que se emitieron los "Lineamientos para que los partidos políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género". Como parte de estos Lineamientos se incluyó el criterio denominado "3 de 3 contra la Violencia", con el objetivo de brindar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

En el mismo sentido, el 18 de noviembre de 2020 se aprobó el acuerdo INE/CG/572/2020, a través del cual se definieron los criterios para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se estableció la presentación del formato 3 de 3 como un requisito para el registro de las candidaturas.

El 21 de diciembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo con los modelos de formatos "3 de 3 contra la violencia", a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, bajo el cual toda persona aspirante a una candidatura, cargos de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales y cargos en el Servicio Profesional Electoral Nacional debieron firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas:

- I. Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. Como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

El 31 de marzo de 2021, las comisiones unidas de prerrogativas y partidos políticos y de igualdad de género y no discriminación aprobaron el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se incorporó el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato "3 de 3 contra la violencia", en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 14 de abril de 2021 mediante el Acuerdo INE/CG335/2021.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Tal como se señaló en el Acuerdo antes citado, la implementación de las medidas incluidas en el apartado 3 de 3 contra la violencia se ajusta a la obligación contenida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, que se impone a todas las instituciones del Estado mexicano.

El 3 de abril de 2021, se aprobó el acuerdo INE/CG/335/2021, que definió el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato "3 de 3 contra la violencia", en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el proceso electoral federal 2020-2021.

No menos importante fue el Acuerdo INE/CG/514/2021, donde se presentó el procedimiento llevado a cabo respecto a la revisión de los formatos, para ello se analizaron los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos de la 3 de 3.

Finalmente, el 23 de agosto de 2021 se presentó el informe final respecto del cumplimiento relativo al procedimiento para la revisión de los supuestos del formato "3 de 3 contra la violencia"; derivado de las actividades de revisión de los supuestos de la "3 de 3 contra la violencia" y los casos de violencia política en razón de género, se obtuvieron hallazgos de tres personas candidatas con antecedentes de violencia, respecto de las cuales, finalmente, el Consejo General del INE determinó cancelar su candidatura. No obstante, fueron restituidas derivado de las resoluciones que, al respecto, emitieron la Sala Superior y la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, ello a través de la sentencia SUP-RAP-138-2021 y SSM-JDC-1599-202, respectivamente.

Si bien los formatos de la "3 de 3 contra la violencia" fueron aprobados y utilizados en el proceso electoral 2020-2021, es importante señalar que la implementación y efectividad de la medida enfrentó un conjunto de obstáculos y limitaciones, sobre las cuales es necesario reflexionar de cara a los próximos procesos electorales con el objetivo de fortalecerla.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Objetivos

Objetivo General

Reflexionar y discutir sobre la medida tres de tres contra la violencia, los desafíos que se identifican, las recomendaciones y los escenarios, con la finalidad de mejorar su efectividad y aplicación en los próximos procesos electorales.

Objetivos Específicos

- Reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la medida 3 de 3 contra la violencia desde la perspectiva del poder legislativo, judicial y administrativo electoral, académico y de las organizaciones de la sociedad civil.
- Presentar algunas recomendaciones sobre cómo mejorar la medida 3 de 3 contra la violencia.

Población objetivo

Partidos políticos, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas académicas e investigadoras, público interesado en la temática.

Fecha y horario

Día: Jueves 25 de noviembre de 2021

Horario: 10:00 a 13:10 hrs.

Modalidad

Sesión virtual en tiempo real; para ello, se empleará la plataforma Cisco Webex.

Número de reunión: 24965302671

Contraseña: 83m3sFupiMT

Liga de acceso:

<https://ine.webex.com/ine/j.php?MTID=m2126390e85ae88a837a9af5d32f25c6c>

Dinámica

Con el propósito de generar un diálogo y reflexión, se contempla tener la visión y experiencia en la aplicación de la medida 3 de 3 contra la violencia, desde diversas perspectivas, considerando los ámbitos desde los cuáles se abordó la iniciativa y su aplicación.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Inauguración



Consejera Electoral Local, Gloria Icela García Cuadras

La Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) señaló que es importante tomar cartas en el asunto para elevar la conciencia pública de la violencia que enfrentan las mujeres. Mencionó que ha sido particularmente importante que en este proceso electoral se implementara por primera vez la medida 3 de 3 contra la violencia, como un requisito de postulación.

Reconoció que actualmente varias organizaciones han presentado ante los congresos locales y la cámara de diputados y diputadas propuestas para que se incorpore esta medida dentro de la normatividad como una exigencia de elegibilidad, y no quede únicamente como una iniciativa de las autoridades electorales.

Además señaló que es relevante que las autoridades administrativas tengan una mayor relación con las autoridades jurisdiccionales para contrastar los registros correspondientes.

Consejera Electoral del INE, Dania Paola Ravel Cuevas



La Consejera Ravel mencionó que a pesar de los logros alcanzados, la plena inclusión de las mujeres en el ámbito público sigue siendo uno de los principales pendientes, ya que la postulación de mujeres no necesariamente asegura su ejercicio real en el poder y tampoco implica que ejerzan el cargo en igualdad de condiciones, así como su ejercicio en espacios libres de violencia.

A pesar de los esfuerzos sustantivos, como fue la aprobación de la reforma de abril de 2020, que representa un parteaguas en

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

el tema, es necesario trabajar arduamente de frente al próximo proceso electoral, con la finalidad de que se puedan encontrar formas para mejorar las condiciones de participación de las mujeres.

Recordó que en el INE se ha armonizado la normativa interna y se aprobaron los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, donde se establecieron bases mínimas para que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y electorales libres de violencia, es precisamente en éstos Lineamientos donde se establece la 3 de 3 contra la violencia.

En su participación también señaló que no menos importante fueron los hallazgos que se identificaron después de realizar una verificación muestral de los formatos, pues tres personas habían sido condenadas por haber cometido violencia política contra las mujeres en razón de género, por esa razón, el Consejo General del INE decidió negar las candidaturas por no contar con un modo honesto de vida. La Consejera indicó que, no obstante dicha decisión, la sentencia del TEPJF identificada como SUP-RAP-138/2021 y la emitida por la Sala Regional Ciudad de México SCM-JDC-1599/2021, determinaron regresar las candidaturas canceladas, al señalar que el INE no tenía facultades para determinar si una persona tiene o no desvirtuado el modo honesto de vida, lo que puede constituir un retroceso en la protección.

La consejera finalizó su intervención refiriendo que las reflexiones sobre el tema son relevantes y que hay que seguir analizando para analizar como fortalecer esta medida de cara a las siguientes elecciones.

Consejera Electoral del INE, Norma Irene De La Cruz Magaña



La Consejera y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE señaló que a violencia contra las mujeres es un fenómeno que daña, de manera irreparable, la dignidad y vida de mujeres y niñas, limitando, restringiendo o anulando sus derechos y libertades fundamentales.

Asimismo, enunció que, de acuerdo con datos de la

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares en México, 7 de cada 10 mujeres

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

manifestaron haber sufrido algún acto o conducta de violencia. Señaló durante su intervención que la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, ha estado presente en el espacio privado que representan los hogares mexicanos, y que también se ha apropiado del espacio público, la escuela, los centros de trabajo, la calle, entre otros. En los cuales las mujeres de todas las edades son víctimas de humillaciones, descalificaciones, golpes, agresiones sexuales de diversa magnitud, y asesinato, entre muchas otras formas de violencia.

La consejera recordó que la medida 3 de 3 contra la violencia fue impulsada por un grupo diverso de mujeres, y señaló que en este momento lo que corresponde es generar los espacios de diálogo para revisar, abordar y analizar los logros y obstáculos de esta iniciativa.

Apuntó que estos ejercicios contribuyen a que en el ámbito de sus competencias cada instancia e institución pueda sumar esfuerzos para salvaguardar los derechos políticos y electorales de las mujeres, y contribuir a eliminar la violencia contra ellas.

Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello



El Consejero Presidente del INE apuntó que combatir la violencia política contra las mujeres no es solo cosa de mujeres, se requiere de la participación de hombres. En su reflexión señaló que entre los factores que incidieron en la implementación de la medida 3 de 3 contra la violencia, destacan tres:

- 1) El tiempo, ya que se aprobó una vez iniciado el proceso electoral.
- 2) Al ser una medida novedosa no se contaba con la base jurídica o normativa que permitiera solicitar la información a otras instituciones,
- 3) Como no había la obligación de homologar registros, no se encontraba la información disponible.

No obstante, a pesar de las debilidades institucionales por la falta de información disponible, el INE hizo posible su implementación, aunque fue viable revisar únicamente una muestra de 1,177 personas candidatas, lo que representa un porcentaje del total de las candidaturas

presentadas. Concluyó diciendo que esta medida es relevante y que se espera su fortalecimiento.

La implementación de la 3 de 3 contra la violencia y cómo mejorar la medida

Consejera Electoral del INE, Claudia Zavala Pérez



La Consejera Zavala fungió como moderadora del primer panel y señaló que es importante generar una evaluación de la medida, con la finalidad de poner la iniciativa sobre la mesa y trabajar en los temas que han afectado su aplicación, considerando que el objetivo es erradicar la violencia contra las mujeres, pues la violencia no puede ser un costo derivado de su participación.

Recordó que la medida fue una iniciativa que vino de la sociedad civil, impulsada por grupos feministas quienes buscaron y encontraron en el INE el cause institucional para hacerla una realidad. Resaltó la importancia de la participación y reflexiones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y de las mujeres políticas que integran el panel.

Consejera Electoral del INE, Carla Astrid Humphrey Jordan



La Consejera hizo un recorrido sobre la forma en que esta medida fue aprobada, destacando los retos que enfrentó la verificación de los formatos de la medida 3 de 3 contra la violencia, entre ellos:

- La falta de uniformidad de la información de personas que estuvieran en alguno

de los tres supuestos, así como de procedimientos claros para obtener los datos de personas sentenciadas.

- Necesidad de homologar los Registros de Personas Sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Reticencias de las autoridades que poseen la información para otorgarla.
- Falta de claridad de las consecuencias de no cumplir con la 3 de 3 contra la violencia, razón por la cual se considera necesario que la presentación de la 3 de 3 sea establecido como requisito de elegibilidad.
- La reforma en la materia estableció las bases sustantivas de los ilícitos, tanto en el ámbito administrativo como en el penal; sin embargo, faltan procedimientos adecuados para lograr que personas violentadoras no ocupen cargos de elección popular.
- Necesidad de replantearse el principio de presunción de inocencia que, toda vez que el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia es un derecho humano.
- Establecer procedimientos adecuados que protejan de manera óptima los derechos de las mujeres, con medidas idóneas, tales como medidas de protección, medidas cautelares, entre otras.
- Seguir perfeccionando esta medida en diferentes niveles.

Magistrada del TEPJF, Mónica Soto Fregoso

La Magistrada Soto señaló que el tribunal tiene una historia que da cuenta que ha favorecido los derechos políticos y electorales de las mujeres, y por ello está en el camino de avanzar para el ejercicio pleno de su participación política.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 🕒 10:00 h



Particularmente y respecto a la competencia de las autoridades administrativas, señaló que la Sala Superior del TEPJF estableció que es una autoridad jurisdiccional la que debe determinar cuando una persona pierde el modo honesto de vida, dando paso así al debido proceso, y no una autoridad administrativa.

Sobre la medida 3 de 3 contra la violencia la Magistrada señaló que: “No

debe confundirse su naturaleza con la existencia de un requisito de elegibilidad, que me parece es el punto donde estuvo la diferencia de criterios”.

Puntualmente argumentó que hubo factores que obstaculizaron la aplicación de la 3 de 3 contra la violencia, entre los que destacan:

- Interpretación de la medida
- Tiempo para llevarla a cabo
- Inexistencia de una base de datos de personas que cumplieran con los supuestos

Finalmente, señaló que el objetivo es que personas violentadoras no lleguen a los espacios de toma de decisiones, por lo que los organismos electorales están obligados a colaborar con la puesta en marcha de ideas de mejora a la medida para su correcta aplicación.

Exdiputada Federal, Wendy Briseño Zuloaga

La ponente e impulsora de la medida señaló que se puede confluir desde muchas trincheras, atravesando la mirada de género con la finalidad de vivir libres de violencia, por ello se tiene que reconocer a toda institución y órgano que este comprometida con los derechos de las mujeres.

Mencionó que es una realidad que los agresores siguen buscando formas más sofisticadas para detener a las mujeres en sus trayectorias de participación política. Además, sobre la medida indicó que, si ya se dieron los primeros pasos para identificar potenciales agresores, sería importante establecer los mecanismos para sancionar a las personas que mienten en

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 🕒 10:00 h



el formato, y esto es parte de los cambios legales que se tienen que hacer, además de priorizar a las víctimas.

Otro de los elementos que deben ser recuperados es el tema de los registros públicos homologados y digitalizados, pues estas herramientas deben servir para identificar casos de personas que cumplan con los supuestos. Es importante hacer un llamado a diputadas y diputados para tener una

discusión de cara a estas reformas y que sean partes de los cambios legales futuros en el propio Congreso.

Retos y desafíos de la medida 3 de 3 contra la violencia para los próximos procesos electorales

Consejero Electoral del INE, Martín Faz Mora



El Consejero fungió como moderador del segundo panel, durante su intervención mencionó que uno de los puntos de discusión está en la eficacia de la medida, pero también en la eficiencia de la revisión, tomando en cuenta que dentro del Consejo General también hubo un voto dividido sobre la revisión de la 3 de 3 contra la violencia.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Magistrada de la Sala Xalapa del TEPJF, Eva Barrientos Zepeda



La Magistrada habló de los retos y desafíos para el éxito de la 3 de 3, entre los que mencionó:

- Fomentar la cultura de denuncia y apertura de espacios de información y capacitación.
- Garantizar el acceso a la justicia.
- Incrementar la firma de convenios de colaboración entre el INE y los OPLE con el Poder Judicial de las ramas civil y

penal; además de la implementación del Registro Nacional y local de personas sentenciada (garantizando la eficacia de los existentes).

- Otro de los elementos importantes fue la implementación de un registro nacional y local de personas sentenciadas:
- Que en cada sentencia civil o penal la cual involucre cualquier rubro de la 3 de 3, se de vista al INE y al OPLE correspondiente, a fin de realizar su inscripción en el registro.
- Emisión de lineamientos a fin de homologar el criterio en todo el país, respecto de la temporalidad de cada registro.
- Facultar a las autoridades administrativas electorales, a fin de que puedan verificar de oficio los requisitos de elegibilidad, una vez que una candidatura haya obtenido el triunfo.
- Responsabilidad de los tribunales electorales para determinar si una persona en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género tiene o no el modo honesto de vida desvirtuado.

Finalmente apuntó que, entre los principales retos y desafíos, se encuentra la corrupción en la emisión de sentencias donde se involucran los derechos de las mujeres, pues muchas veces no existen criterios jurídicos que sostengan las decisiones para desconocer que se está frente a dichos casos.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 🕒 10:00 h

Consejero Electoral local, David Arámbula Quiñones

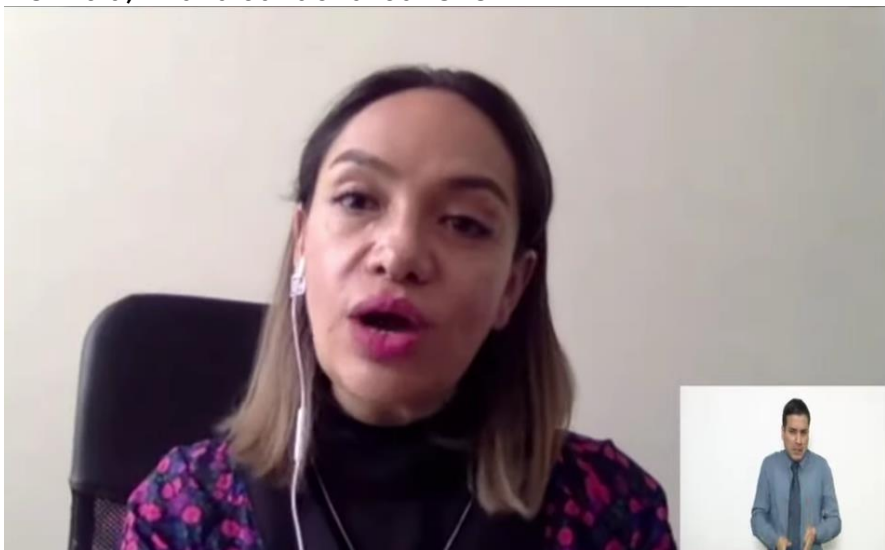


El Consejero electoral de Durango señaló que es importante ampliar los aliados estratégicos con la finalidad de buscar más espacios, además de que es necesario que esta iniciativa se extienda a todos y cada uno de los puestos de la administración pública.

Señaló que es importante generar confianza con la

finalidad de que las mujeres puedan denunciar. El estado de Durango es de los únicos en los que el PES recae completamente en el OPLE y no hay una intervención del órgano jurisdiccional, lo que provoca que la administración de justicia sea más tardía. Finalmente refirió que se debe ampliar y mejorar la capacitación a los partidos políticos, además de la importancia de contar con un área específica para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

Activista, Yndira Sandoval Sánchez



La ponente señaló que el gran desafío de la implementación de esta medida es que la 3 de 3 contra la violencia no caduque con la elección pasada y que ahora es necesario ir por una reglamentación federal y también local. Al respecto dijo que hay entidades donde esta medida está transitando al plano constitucional.

No solamente tenemos que apelar a la elegibilidad, apuntó, sino que tenemos que revisar sobre qué democracia

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 🕒 10:00 h

hablamos cuando se asesina a las mujeres. En ese sentido dijo que las leyes deben responder a las necesidades para quienes están hechas. Uno de los principales retos que se pueden identificar es que el 98% de los delitos cometidos contra las mujeres tienen un problema muy serio de impunidad.

Esta iniciativa también abona a la erradicación de la violencia política contra las mujeres, ya que muchas de las instituciones se vuelven cómplices del llamado pacto patriarcal. Además, es importante señalar que esta medida deberá ser renovable cada año, y se debe crear un mecanismo de exigibilidad y vigilancia.

La 3 de 3 debe dejar de ser un acto de buena voluntad para convertirse en una ley, con el objetivo de desterrar a los agresores de los espacios de poder. La medida lo que pretende hacer público que la violencia contra las mujeres no es un asunto privado, que es una problemática que le corresponde al Estado. La 3 de 3 tiene que ser un cambio en las formas en que entendemos las relaciones públicas y privadas, finalizó.

Consejera Electoral del INE, Adriana Favela Herrera



La Consejera Favela señaló que la declaración se debe seguir exigiendo y se deben hacer algunos cambios. Entre los principales retos y desafíos que la Consejera identifica están que los partidos políticos deben exigir la declaración 3 de 3 contra la violencia y verificar la veracidad de lo declarado. Además, para ella cuando se decreta la

existencia de violencia política contra las mujeres por razón de género, entonces declarar, en su caso, que no tiene un modo honesto de vivir para que ello le impida ser postulado nuevamente a un cargo de elección popular.

Al imponerse las sanciones, es necesario que se castiguen las conductas y sean inhibitorias. Elevar el costo de violentar políticamente a las mujeres. Otro el elemento fundamental fue que, al solicitar información sobre personas agresoras, se deberá brindar más datos para evitar homonimias y posibles registros erróneos.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 🕒 10:00 h

Conclusión y Clausura

Consejera Electoral del INE, Norma Irene De La Cruz



Al concluir el panel y como cierre del conversatorio, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación mencionó que es importante que se reconozca todo lo que se ha avanzado en el último año. La medida nos ha dejado muchas reflexiones, por ejemplo, los requisitos de elegibilidad. Al respecto, indicó que es urgente que contemos con registros

nacionales que den cuenta de las personas que cometen actos de violencia de género, erradicar la violencia es tarea de todos y todas.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Comentarios Finales

La implementación de la medida 3 de 3 contra la violencia ha supuesto un conjunto de retos tanto para las autoridades electorales, como para las jurisdiccionales, los partidos políticos y la sociedad en su conjunto. La premisa de esta medida que busca que ninguna persona violentadora llegue a cargos de elección popular es una manifestación clara contra la violencia hacia las mujeres, por ello, resulta necesario construir estrategias, acciones y fijar las herramientas que permitan su correcta instrumentación.

Los desafíos que se visualizan son vastos, no obstante, el compromiso de los distintos actores involucrados permite identificar que el escenario de aplicación puede ser fortalecido y por lo tanto crear certezas para todas las personas. De cara al proceso electoral 2024, este momento es clave para seguir avanzando en la construcción de una democracia libre de toda forma de violencia.